Vocales:

Don José López Zanón, Catedrático numerario de Urbanística de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Alfonso Alvarez Mora, Profesor adjunto de Urbanística, de la misma Escuela Técnica Superior de Arquitectura, como suplente.

Don Pedro Blanco Alvarez, Arquitecto-Jefe del Servicio de Planeamiento y Normativa de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, del Consejo Regional de Asturias, en representación de dicho Consejo, como tiular, o don Ovidio Blanco Suárez, Arquitecto, Técnico informante de la Comisión de Urbanismo de Asturias, como suplente.

informante de la Comision de Urbanismo de Asturias, como suplente.

Don Florencio Muñiz Uribe, Arquitecto-Director de Construcciones Municipales del Ayuntamiento de Oviedo.

Don César Fernández Cuevas, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, como titular, o don Javier Calzadilla Pérez, como suplente.

Don Joaquín Suárez Pérez, Arquitecto-Director de Urbanismo y Construcciones Particulares del Ayuntamiento de Oviedo, en representación de los funcionarios de dicho Ayunta en representación de los funcionarios de dicho Ayuntamiento.

Don Luis Arce Monzón, Secretario general del Ayuntamiento de Oviedo o, por su delegación, don Gumersindo Martínez Fernández, Oficial Mayor del mismo Ayuntamiento.

Secretario: Doña María Jesús Rodríguez González, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior del Ayunta-miento de Oviedo, como titular, o doña Raquel Bachiller Ca-Administrativo, con destino en la misma Unidad Administrativa, como suplente.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las nueve treinta horas del día 25 de marzo de 1982, en esta Casa

Consistorial.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado» (artículos 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Oviedo, 17 de febrero de 1982.-El Alcalde.-1.517-A.

4374

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, referente a la convocatoria de oposición libre para proveer en pro-piedad dos plazas de Guardia de la Policía Municipal.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva-número 37, páginas 264 a 267, del día 15 de febrero de 1982, se publica la convocatoria de oposición de carácter libre de dos Guardias de la Policía Municipal, ambos sexos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, dirigidas a la señora Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan treinta hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de actual de consociar de actual de la publicación de actual de consociar de actual de la publicación de consociar de actual de la publicación de consociar de la publicación de l cación de este anuncio convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias conforme a la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia solicitando tomar parte en la oposición se acompañará el resguardo del giro o transferencia bancaria a

favor del Ayuntamiento por 500 pesetas en concepto de derechos

de examen.

El «Boletín Oficial» de la provincia donde se publica la convocatoria puede adquirirse en la Administración del Boletín, excelentísima Diputación Provincial de Huelva, teléfono 247500, extensión 258.

Palos de la Frontera. 17 de febrero de 1982.—La Alcalde, Pilar Pulgar de Tejero.—1.514-A.

4375

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se anuncia concurso para la provisión de la ploza de Re-caudador de Contribuciones e Impuestos del Estado. de la Zona primera de Santiago de Compostela.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 39, de fecha 17 de los corrientes, se inserta convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de dicha Zona que corresponde al turno de funcionarios provinciales. Características de la Zona:

Características de la Zona:
Clasificada como de categoría especial, está integrada por los Ayuntamientos de Santiago de Compostela, Boqueijón. Dodro, Padrón, Rianxo, Rois. Teo y Vedra, a los que en su día se anexionarán los de Negreira, Ames, La Baña, Brión y Santa Comba, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de septiembre de 1968, sobre reorganización de zonas recaudatorias de la provincia de La Coruña.

El promedio del cargo del último bienio es de 199 493.298 pesetas, siendo la fianza a constituir de 6.779.732 pesetas, o sea, el 4 por 100 de dicho promedio, que podrá hacerse en metálico.

setas, siendo la hanza a constituir de 6.7%.732 pesetas, o sea, el 4 por 100 de dicho promedio, que podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública póliza de Crédito y Caución, aval solidaria de Banco, banquero o Caja de Ahorros, registrados oficialmente Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía, mediante afección de inmuebles, libres de cargas garantizada por primera hipoteca preferente, a base la vaioración que oficialmente se asigne a la finca para

estos efectos.

de la vaioración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

El premio de cobranza en período voluntario es del 3 por 100 de los valores cargados por el Estado, incluido lo recaudado en período de prórroga, y, en período ejecutivo, la totalidad de lo que a la Diputación corresponda en el 20 por 100 del recargo de apremio, según la Orden de concesión del servicio. En los Organismos oficiales es del 50 por 100, tanto en voluntaria como en ejecutiva y recargo de apremio de lo que a la Diputación reconozcan aquéllos, y en exacciones provinciales, cobranza voluntaria, el 2,50 por 100, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en ejecutiva, el 50 por 100 del recargo de apremio. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter preferente, los funcionarios de esta Diputación que reúnan los requisitos señalados al efecto y también los funcionarios del Ministerio de Hacienda en las mismas circunstancias, para el supuesto de que no se presente ninguno de los anteriormente citados.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General), durante las horas de oficina, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El acuerdo que se adopte en resolución de este concurso es recurrible ante el Ministerio de Hacienda, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

terminará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de las bases para este concurso figura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente citado.

La Coruña, 18 de febrero de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—1.513-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4376

ORDEN de 23 de enero de 1982 por la que se concede la aprobación de dos balanzas automáticas marca «Mobba», modelo «Betulo E510», con y sin impresora y con y sin visor elevado y modelo «Betulo E510 C» con impresora, ambas de 9,995 bilogramos de 2100020 kilogramos de alcance.

Ilmo. Sres: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de dos balanzas

automáticas marca «Mobba», una de sobremostrador, con célula de carga, de 9,995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara, 500 gramos, escalón de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, con y sin impresora y con y sin visor elevado modelo «Betulo E510», y la otra, colgante, de 9,995 kilogramos de alcance, efecto sustractivo de tara 500 gramos, escalón de 5 gramos, con impresora, indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, modelo «Betulo E510 C», fabricadas por «Mobba, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los